

ORDENANZA N° 1404/01

Tema: Pavimentación de la calle Marcelo T. de Alvear.

Sanción: 29 de marzo de 2001.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que los accesos por calles pavimentadas hacia la Escuela Provincial N° 8, se encuentran desde la calle Ushuaia y/o Viedma;

que es conveniente que también se pueda acceder hacia la escuela antes mencionada desde la calle Pellegrini, dando con esto más fluidez al tránsito que ingresa desde Chacra II;

que por la falta de vecinos en los frentes a esta calle, no podrá pavimentarse por esfuerzo compartido, teniendo el Municipio que realizar la obra en cuestión;

que el hecho de no haber frentistas, no significa que dejemos de dictar normas para alcanzar el bien común de todos nuestros vecinos.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Obras Públicas procederá a realizar la pavimentación de la calle Marcelo T. de Alvear, entre las calles Pellegrini y Venezuela.

Art. 2º) El gasto que demande la presente será imputado al ejercicio financiero correspondiente al año 2001.

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE MARZO DE 2001.

Aa/LA